

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón"

Nombre del Titular : GR Rapanui SpA
Nombre del Representante Legal : Antonio Francisco Ros Mesa
Dirección : Isidora Goyenechea 2800, Oficina 3702, Las Condes, región Metropolitana.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón", la que deberá entregarse hasta el 06 de junio de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gonzalo León Silva, dirección de correo electrónico gonzalo.leon@sea.gob.cl, número telefónico +5671 2231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda Complementaria en respuesta a este ICSARA Complementario se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda Complementaria, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen
- b) Considerar que para toda la planimetría que se solicita en este ICSARA Complementario, se deberá entender que se requiere la presentación de los archivos en formato PDF y KMZ georreferenciados en coordenadas UTM Huso 19S Datum WGS84.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

1.2. Respecto a lo indicado en la respuesta 4.4.1 letra b), donde se indica *“En primer lugar, el titular aclara que el proyecto no contempla labores de escarpe, para habilitación de obras se realizará únicamente movimientos de tierra (excavaciones, compactación y nivelación) e hincado directo de postaciones de paneles y cerco perimetral, las cuales no superarán los 2 m”*, se deberá indicar la intervención concreta que realizará el proyecto sobre el recurso natural suelo y las medidas de manejo a implementar, si es del caso.



1.3. De acuerdo a la tabla 3-5 de la adenda, donde se estima la cantidad de paneles en desuso y baterías como RESPEL en las fases de construcción, operación y cierre, se requiere incluir paneles en desuso y baterías (sistema BESS) dentro de la caracterización de residuos peligrosos en el “Anexo 3-3 – PAS 142” y en el plan de gestión de residuos del “Anexo AD-1 – Pregunta 1.23” ambos del Adenda.

1.4. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA, Adenda y Adenda complementaria, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre]	[Texto descriptivo ...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

<i>acción 2]</i>	
Nombre	Descripción de operación
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

- 1.5. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA, Adenda y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

de las emisiones de ruido]

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. Respecto a lo señalado por el proponente en la respuesta 2.8 del Adenda “Se acoge la observación. Según lo presentado en el Anexo 2-16 de la DIA, actualizado en el Anexo 27 de la presente Adenda, tanto la fase de construcción como la fase de cierre supera las emisiones establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Curicó (D.S. N°44/2017 del MMA). Debido a lo anterior, se indica que el Titular se compromete a entregar previo a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

fase de construcción un plan de descontaminación ambiental, el cual estará acorde a las directrices de las Autoridades pertinentes. Respecto a la fase de cierre, se indica que ésta será efectuada en el año 2056, mientras que la vigencia del PPDA del Valle de Curicó es hasta el año 2029, por lo tanto, no existe relación temporal entre la vigencia del Plan de Descontaminación y el desarrollo de la fase de cierre, por lo que no se puede establecer que el Proyecto superará la normativa de esa fecha.”

Al respecto, se hace presente que el proponente supera el límite máximo establecido de 1 ton/anual de MP, por lo que, se debe presentar un Programa de Compensación de Emisiones debe considerar ambas fases del proyecto, compensando en un 120% (estándar PDA), o en su defecto justificar técnica y legalmente la no obligación de compensar emisiones para la fase de cierre.

- 2.2. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

3.1. En relación con el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo N°138, se solicita al aclarar en qué fase el proponente implementará un sistema sanitario basado en fosa séptica con redes de drenaje, ya que se indica para la fase de construcción y de operación y en otro punto de la Adenda señala para las fases de operación y cierre.

3.2. En relación al PASM del artículo N°140, se solicita al proponente:

- a) Respecto a lo señalado sobre la no habilitación durante la fase de operación de un sitio de almacenamiento de residuos no peligrosos, ya que los residuos serán retirados por los trabajadores al término de la jornada. Al respecto, es importante hacer presente que el responsable de eliminar sus residuos y acreditar que una vez finalizada las actividades de mantención que estos serán transportados y eliminados en empresas autorizadas por la Autoridad Sanitaria corresponde al proponente del proyecto.
- b) Aclarar cómo y dónde se realizará el lavado de los recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios.
- c) En relación con las características constructivas del cierre perimetral que será tipo malla Raschell, se deberá aclarar qué tipo de malla Rachel impide el acceso a terceras personas al recinto Al respecto, se debe analizar un cierre perimetral de material solido que logre establecer un resguardo seguro al lugar señalado.

3.3. En relación con el PASM del artículo N°142:

- a) Respecto a lo señalado sobre contar con una bodega de residuos peligroso para todas sus fases, se solicita aclarar si será una sola, o en cada fase tendrá una distinta.
- b) En caso de ser solo una, se deberá evaluar su capacidad, ya que la adenda especifica que tendrá una capacidad de 600 kg., y en el PAS 142 señala que las cantidades máximas a generar son 712 kg; 1294 kg y 245.743 kg en la fase de construcción, operación y cierre respectivamente. Ahora, si corresponden a una para cada fase, se deben presentar cada una por separado.

3.4. Con relación al PASM del artículo 156, se solicita:

3.4.1. Respecto a la respuesta del proponente a la observación 3.6.3. letra c) de la Adenda, referida a la aclaración, por un lado, de cómo se garantiza la distribución del flujo a partir del aporte del “cauce 1” en el “cauce 2”, sumado a analizar la posible afectación en derechos de aguas de terceros a partir de la misma, se solicita al proponente:

- a) Si bien, el proponente aborda la observación, el mismo considera que la respuesta entregada no exhibe las características que asegurarán la correcta distribución del flujo en el “cauce 2”. Lo anterior, considerando que solo se menciona “[...] *Se entrega su caudal de diseño de manera de garantizar el flujo de agua [...]*”. Por lo anterior, se requiere, referirse a dicho caudal de diseño, presentando los cálculos y parámetros considerados, y además presentar una mayor profundidad en las características que aseguren la distribución del flujo.
- b) A su vez, se reitera el requerimiento de analizar si es que existen derechos de agua superficial de terceros que puedan verse afectados por dicho cambio de trazado.

3.4.2. Respecto a la observación 3.6.3 letra g) del Adenda, en la respuesta el proponente describe las secciones críticas asociada a la capacidad máxima de porteo definida para el canal, sin embargo, se solicita presentar el cálculo de socavaciones para los perfiles aguas arriba y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

aguas abajo, por lo que se reitera el requerimiento de estos cálculos para una próxima entrega.

3.4.3. En relación a la respuesta a la observación 3.6.4. letra d) respecto al análisis de las modificaciones en los aportes de los cauces y si existen derechos de terceros que sean captados desde los mismos, el proponente no da respuesta a lo solicitado, por lo que, se solicita incorporar los requerimientos consignados en el literal 3.c) de la sección relativa a Permisos Ambientales Sectoriales del presente Oficio, pero referidos a los cauces intervenidos en el polígono 2.

3.4.4. Considerando que el monitoreo corresponde a una de las componentes ambientales del PAS 156, se requiere que el proponente consigne expresamente y complete lo siguiente, según corresponda y atendiendo la potencial presencia de aguas en el Canal (escurrimiento):

- a) Se efectuará un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento.
- b) Se realizará un catastro visual de la obra para asegurar el funcionamiento adecuado de sus operaciones y frente a la ocurrencia de alguna contingencia en la construcción de la obra en el cauce. Dicho catastro debe formar parte del Informe a ser enviado a la SMA.

3.4.5. Presentar un Anexo actualizado con los contenidos técnicos y formales del PAS incorporando los puntos anteriores.

3.5. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos, ICSARA o anexos e incorporada a través de este ICSARA complementario:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. En relación con la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.1.1. Descartar si el proyecto o actividad genera o presenta riesgo para la salud de la población, debido a las emisiones acústicas generado por los equipos de la planta fotovoltaica durante su operación. Incluyendo un análisis de la magnitud y la constancia, y como esto podría afectar a los que residen en las proximidades de la planta, especialmente durante su operación diaria.

4.2. En relación a la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

4.2.1. El proponente deberá descartar la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. Al respecto, se deberá analizar:

- a) Considerando lo indicado por el proponente en la respuesta 4.2 del Adenda “*Suelos: La afectación del recurso suelo será acotada en superficie estando asociada a las obras que requieren intervención de terreno como la habilitación de zanjas de cableado soterrado, compactación de caminos, y excavaciones para habilitación de instalaciones y fundaciones, y habilitación de la línea eléctrica.*”

Al respecto, se considera como actividad durante la fase de cierre la descompactación de suelos donde fueron emplazadas las instalaciones y en los caminos del Proyecto. A su vez, el material de las excavaciones para habilitar fundaciones de instalaciones y excavación de zanjas, será empleado como relleno en las obras del Proyecto, o será esparcido de manera homogénea en la superficie del terreno colindante a cada obra, es decir, todo el material excavado y escarpado quedará en el mismo terreno.

Para la obra de mayor ocupación de superficie correspondiente a los paneles solares, su habilitación se hará por hincado directo de los pilotes de las estructuras que soportan los paneles. Debido al hincado directo de las estructuras que soportan paneles, la habilitación del parque solar no guarda relación con la impermeabilización y compactación del suelo bajo los paneles solares; es decir, en la superficie bajo los paneles el suelo continuará manteniendo su labor de infiltración de agua de lluvia, y seguirá creciendo vegetación.

El recurso suelo mantiene su funcionalidad, por lo que no se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso; y no se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.

De esta manera, no se altera el aprovechamiento racional futuro. Considerando lo indicado, el Proyecto no generará cambios adversos importantes sobre el recurso suelo, por lo que una vez finalizado el proyecto y retiradas sus parte y obras, el suelo asociado al emplazamiento del Proyecto, podrá seguir siendo utilizado para labores agrícolas y mantendrá capacidad para sustentar biodiversidad, acorde a la capacidad de uso de los suelos presentes.”

Se solicita, realizar un análisis para la fase de construcción y mantenimiento de la planta fotovoltaica, debido al riesgo de compactación del suelo debido al uso de maquinaria pesada y al tráfico humano. De manera adicional, se deberá analizar la posible afectación de como compactación podría afectar negativamente la estructura del suelo y su capacidad para retener agua y nutrientes esenciales para el crecimiento de la vegetación circundante.

- b) Respecto a la posibilidad de la presencia de metales pesados, como el cadmio, los cuales pueden estar presentes en los paneles solares fotovoltaicos, se deberá analizar y explicar si los paneles del proyecto poseen dicho elemento, y si fuera el caso, el manejo de los paneles dañados o deteriorados, además se debe indicar como evitaría el riesgo de filtración de estos metales al suelo, con la finalidad de evitar la contaminación que afecte negativamente la calidad del suelo y, posiblemente, los recursos hídricos subterráneos.

4.2.2. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, específicamente sobre el nivel freático, el proponente deberá:

- a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, el nivel freático determinado para el área del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

- b) Complementar antecedentes para aseverar que el nivel freático que se presenta (46,08 metros) es representativo del recurso hídrico subterráneo. Lo anterior, en consideración que no se presenta la información respectiva a la fecha o periodo en el cual estas mediciones fueron obtenidas, debiendo considerar que este nivel varía según la estacionalidad o periodo en el que se consideran. Para este fin, se sugiere presentar una mayor densidad de datos, incorporando antecedentes relativos a derechos concedidos en el área por esta Dirección, información disponible en el Observatorio Georreferenciado disponible en la web de la misma, así como de otros proyectos en las cercanías del en evaluación.
- c) Incorporar al análisis del nivel freático información que describa el tipo de acuífero al que está supeditado el Proyecto. Lo anterior, considerando las unidades hidrogeológicas que el mismo Titular describe en el Anexo 2-3 Hidrología e Hidrogeología.

4.3. Respecto al literal b), “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, se solicita al proponente:

- a) Respecto a la respuesta a la observación 4.5.2 del Adenda, se indica que la ruta a utilizar por el Proyecto se encuentra en malas condiciones en el tramo no pavimentado. Situación que también se puede notar en las imágenes presentadas en la Adenda (Fotografía 4-1. Rutas de acceso al Proyecto). Por lo indicado previamente, se reitera solicitud de proponer medidas periódicas para evitar el deterioro de los caminos de tierra en el área de influencia, que serán utilizados para la fase de construcción del Proyecto. Se solicita que al final de la fase de construcción del proyecto ejecutar el mantenimiento de los caminos externos para evitar molestias a los usuarios de las rutas.

4.4. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo 2 de la DIA y adenda que justifican a inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es)	<i>Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

afectado(s)	
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<i>[Antecedentes]</i>
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
e)	<i>[Antecedentes]</i>
f)	<i>[Antecedentes]</i>
g) g.1. g.2. g.3. g.4. g.5.	<i>[Antecedentes]</i>
h)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes <i>[Si corresponde]</i>	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 5.1. Respecto del Anexo 1-4 del Adenda, se reitera lo siguiente incluir el análisis de Riesgo en la etapa de cierre del proyecto etapa (desmontaje) para la probable afectación de los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad).
- 5.2. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla. Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

controlar la emergencia	<i>indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Adenda y Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA complementario, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL			
titular			
RUT			
Representante Legal			
RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

Caminos de Acceso		
Justificación de la Localización		
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/
Partes, Obras y Acciones		
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emissiones (abatimiento y control)		
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)		
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales		
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emissiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emissiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantención, Conservación y Supervisión		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		
Descripción Compromisos Ambientales		
Voluntarios fase de construcción		
Lugar y momento en que se verificarán		
Indicadores de cumplimiento		

7. Compromisos Voluntarios

7.1. Respecto a la respuesta a la observación 7.2 de la Adenda, relativa a la solicitud por parte de este Servicio de un registro detallado del suministro de agua que estipula a utilizar como parte del “CAV 3 Aplicación humectación en camino de acceso e interno del Proyecto”, se solicita:

- a) En relación con la humectación de caminos corresponderá a “[...] *la aplicación de un Supresor de Polvo biodegradable [...]*”, se deberá presentar antecedentes respecto a dicho supresor, analizando a su vez la posible afectación sobre el suelo, y por consiguiente el acuífero libre supeditado al Proyecto y al medio ambiente en general.
- b) Según lo que afirma el proponente “[...] *no se realizará el registro detallado del suministro de agua debido a que el proveedor del supresor contará con las certificaciones [...]*”, se debe presentar antecedentes respecto a la forma en la que se aprovisionará del mencionado supresor, reportando si este corresponde a un líquido concentrado, a un polvo o si pretende abastecerse con el producto listo para su aplicación.
- c) Informar el rendimiento (litros matapolvo/ metro cuadrado) según aplicación del mismo material higroscópico, y la totalidad de supresor que se considera aplicar.
- d) Respecto del análisis de las emisiones de material particulado por el uso de los caminos externos al Proyecto, en el área de influencia y considerando la presencia de viviendas próximas a los caminos y aclarar las formas de abatimiento de las emisiones, se realizará el cambio de estrategia para el abatimiento de emisiones, haciendo uso de un supresor de polvo biodegradable en vez de la humectación de caminos. Al respecto, y según el archivo KMZ "Apéndice 2-7-4 - Rutas del Proyecto" del Adenda, se puede observar que existen tramos de caminos externos que no serán intervenidos con el supresor de polvo, en el área de influencia del medio humano, estos tramos son: tramo de la ruta J-126, entre el Proyecto y la ruta J-120; y el tramo del camino que se encuentra al costado oriente de la ruta J-120 (Según Figura 4-8, Ruta J-1201 se denomina Camino Antiguo al Embalse), entre las rutas J-310 y J-126. Se solicita ampliar el CAV de material particulado a dichos tramos.

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. Respecto al CAV presentado en la Tabla 8-5 del Adenda, el proponente debe justificar que la superficie de suelos con alto valor agroambiental a utilizar en el proyecto; debe estar acorde con lo indicado en informe de Línea Base de Estudio de edafología del Adenda, donde se indica al menos a 81,47 has a compensar.

8.2. Respecto a los antecedentes técnicos y formales del PAS Mixto del artículo 160, no obstante el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) presentado para el mejor resolver por la parte sectorial y el trámite sectorial IFC, que se haga cargo del impedimento de usar temporalmente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

suelos de uso agrícola productivos, no se ajusta a los requerimientos del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y no permiten demostrar que éste se hace cargo de la pérdida de productividad del suelo por la construcción y operación del parque fotovoltaico.

Se hace presente que para el mejor resolver se deberá complementar la información incluida en el compromiso ambiental voluntario en su el trámite sectorial IFC, incluyendo lo siguiente:

- a) Cronograma y plazos para la implementación de las acciones consideradas en el CAV ajustado a la RCA y/o inicio de etapa de construcción del parque fotovoltaico.
- b) La descripción de la fase de cierre del proyecto fotovoltaico, en el que se debe indicar cómo se habilitará el suelo para que quede disponible para la actividad agropecuaria, especificando acciones y plazos, lo que una vez ejecutado deberá ser informado a la autoridad ambiental.
- c) Balance hídrico para la especie y superficie que se proyecta regar, con el objetivo de validar la disponibilidad de agua para el cultivo proyectado.
- d) Carta de aceptación de los propietarios de los predios beneficiados por la implementación del CAV.
- e) Indicadores de éxito del CAV que den cuenta de:
 - El cumplimiento del estándar técnico de las obras y acciones comprometidas.
 - Cumplimiento del período en el que se debe aplicar el CAV.
- f) Informar si las labores o prácticas proyectadas se encuentran bonificadas por la Ley N°18.450 que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje o por la ley N°20.412 que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.
- g) No incluir, como parte del CAV Suelo, labores y acciones que el SAG ha indicado explícitamente que no serán considerados para el otorgamiento de un Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).

8.3. Respecto del anexo 2.3 de la Adenda, donde se ha identificado la existencia de cuerpos de aguas localizados en distintas áreas de desarrollo del proyecto, según la figura 1-9 Red hidrográfica del área de influencia del proyecto, se solicita al proponente indicar las condiciones adyacentes a cada una de ellas y sus potenciales características como humedal, según los criterios establecidos en el Ley 21.202.

Además, se deberá indicar si se considera el establecimiento de zonas de amortiguación adyacentes a los cuerpos de agua identificados de manera de mitigar los posibles efectos que se puedan generar producto de los trabajos en estos sectores. Por lo tanto, se sugiere al proponente adoptar las medidas que se encuentran en la Guía de Buenas Prácticas para el Sector Turismo y Construcción disponible en <https://gefhumedales.mma.gob.cl>.

8.4. Respecto a los compromisos presentados en la DIA, en la adenda y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda complementaria, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la	[Construcción/operación/cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

9. Participación Ciudadana

9.1. En la pregunta 1.2 del Anexo Ciudadano, el proponente indica que desarrollará un Plan de Transporte a la dirección de vialidad de la Ilustre Municipalidad de Teno, previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto, al respecto se solicita complementar la respuesta indicando las rutas en las cuales se aplicará supresor de polvo. Complementariamente se requiere establecer los medios de verificación y registro de las actividades del Plan señalado.

9.2. Respecto a la pregunta 1.3 del Anexo Ciudadano, el proponente indica que “no existe relación temporal entre la vigencia del Plan de Descontaminación y el desarrollo de la fase de cierre, por lo que no se puede establecer que el Proyecto superará la normativa de esa fecha”, al respecto se solicita al proponente considerar que a la fecha de cierre del proyecto se presente un Plan de Compensación de emisiones atmosféricas, de acuerdo con las directrices que dicte la norma vigente.

Además, se deberá indicar si se considera el establecimiento de zonas de amortiguación adyacentes a los cuerpos de agua identificados de manera de mitigar los posibles efectos que se puedan generar producto de los trabajos en estos sectores. Por lo tanto, se sugiere al proponente adoptar las medidas que se encuentran en la Guía de Buenas Prácticas para el Sector Turismo y Construcción disponible en <https://gefhumedales.mma.gob.cl>.

9.3. Se solicita completar respuesta a la pregunta 4.2 del Anexo Ciudadano, en el sentido de efectuar una proyección que se adecúe a la temporalidad en la cual se buscaría iniciar la ejecución del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>

9.4. Con relación a la respuesta a la pregunta 8.1, 8.2 y 8.7 del Anexo Ciudadano, referidas a “Compromisos Ambientales Voluntarios” de aporte de material en espacios de uso comunitario en sectores de San Rafael o aledaños, en la comuna de Teno, se solicita especificar a que posible afectación en el marco del artículo 11 se está haciendo cargo.

Al respecto, se hace presente que el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, establece lo siguiente “*compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el titular del proyecto o actividad contemple realizar, con la indicación precisa del lugar y momento en que se verificarán, así como los indicadores de cumplimiento, si corresponde. Entre dichos compromisos, se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”.*

Por lo expuesto, se deberá reformular los ya mencionados compromisos tomando en consideración el siguiente aspecto:

Impacto asociado: Según la letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “*se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos*”.

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

MFA

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161920770>